



AREA FUNCIONAL DE CONTROL DE PATRIMONIO
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ventanilla, 16 de Mayo del 2025

A INFORME TECNICO N° 000001-2025-HVENTANILLA/AFCP-LAR
AREA FUNCIONAL DE CONTROL DE PATRIMONIO

DE : **LUIS ENRIQUE AQUIJE RAMIREZ**
AREA FUNCIONAL DE CONTROL DE PATRIMONIO

ASUNTO : ENTREGA DE INFORMACIÓN REQUERIDA PARA
PROCESOS DE BAJA DE BIENES.

REFERENCIA : MEMORANDUM 000004-2025-HVENTANILLA/AFCP
(28Abril2025)
INFORME N° 000022-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, los cuales acreditan la existencia de bienes muebles patrimoniales en condición de desuso e inoperatividad. En ese contexto, se propone la baja y disposición final de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, de los cuales veinticuatro (24) corresponden a bienes muebles patrimoniales y veinte (20) bienes considerados como sobrantes.

Los bienes muebles patrimoniales se encuentran comprendidos dentro de la causal de baja por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAE), conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como en la Directiva N° 001-2020- EF/54.01, "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE". Por tal motivo, se remite el presente Informe Técnico de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, sustentado en la causal de baja mencionada, así como su correspondiente propuesta de disposición final. Dicho informe se eleva a su despacho a fin de que se sirva otorgar la conformidad correspondiente y posteriormente se remitan los actuados a la Unidad de Administración para su aprobación, procediendo con la emisión del resolutivo respectivo.

I. BASE LEGAL

1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
2. Decreto Legislativo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
3. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
4. Resolución Directoral N° 008-2020-EF-54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
5. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
6. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.



7. Directiva de Control Interno Nº 001-2020/GRC/HV/UA/AFCP, "Normas y Procedimientos para la asignación, uso, cuidado y entrega de bienes muebles de
8. Ordenanza Regional Nº 000038, de fecha 18 de diciembre del 2012 y modificatorias, que aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Nº 403 – Hospital de Ventanilla y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

II. ANTECEDENTES

1. Que, mediante Informe Nº 000005-2025-HVENTANILLA/AFCP de fecha 28 de marzo de 2025, el responsable del Área Funcional de Control Patrimonial, solicita al Área Funcional de Mantenimiento y de Servicios Generales realizar la evaluación técnica correspondiente a cuarenta y tres (43) bienes muebles propuestos para Baja y Disposición Final, con el propósito de determinar y sustentar técnicamente la causal que justifique su baja, conforme a los resultados que se obtengan de la evaluación técnica realizada a dichos bienes, a efectos de dar continuidad al procedimiento establecido para su baja respectiva, desafectación patrimonial y posterior disposición final.
2. Que, mediante Nota Informativa Nº 000022-2025-HVENTANILLA/UPE de fecha 19 de febrero de 2025, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicitó al Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales la elaboración de un Informe Técnico respecto a un (01) equipo de aire acondicionado, el cual se encuentra inoperativo.
3. Que, en atención a lo solicitado mediante Nota Informativa Nº 000022-2025-HVENTANILLA/UPE, el responsable del Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales emitió el Informe Técnico Nº 000021-2025- HVENTANILLA/AFSG, sobre el estado situacional del mencionado Equipo de Aire Acondicionado.
4. Que, posteriormente mediante Nota Informativa Nº 000030-2025-HVENTANILLA/UPE, de fecha 20 de marzo de 2025, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicitó a esta Área Funcional de Control Patrimonial la baja y disposición final del referido Equipo de Aire Acondicionado.
5. Que, según lo señalado en el Informe Técnico Nº 0022-2025, con fecha de recepción 28 de abril de 2025, emitido por el Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales, se presenta la verificación técnica respecto al estado de conservación de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, los cuales se encuentran actualmente ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial. En dicho informe, se recomienda la baja y disposición final de los bienes referidos, al haberse determinado que se encuentran en condición de inoperatividad, considerando la causal de baja por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) conforme a la normativa vigente. Asimismo, se propone su disposición final, conforme a los procedimientos establecidos. Los bienes señalados se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente informe.
6. Que, mediante Memorándum Nº 000004-2025-HVENTANILLA/AFCP, con fecha 28 de abril de 2025, el responsable del Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Ventanilla, solicita la elaboración del Informe Técnico para la Baja y Disposición final de Bienes Muebles. En atención a dicha solicitud, se elaboró el presente Informe Técnico, también con fecha 28 de abril de 2025, el cual contiene la evaluación del estado situacional realizada por el Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales respecto a cuarenta y cuatro (44) bienes muebles en condición de desuso e inoperativos, los cuales se encuentran ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial.



7. Que, de acuerdo con el Informe Final sobre la toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital de Ventanilla correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de fecha 14 de marzo de 2025 la Comisión de Inventario determinó la existencia de un total de mil setecientos cincuenta y uno (1,751) bienes muebles sobrantes, en condición de malogrados e inoperativos. En base a ello el Área Funcional de Control Patrimonial procedió a la verificación física, identificando veinte (20) bienes muebles sobrantes que reúnen las condiciones para su baja definitiva.
8. Que, mediante Memorándum Nº 000005-HVENTANILLA/AFCP, con fecha 12 de mayo de 2025, el responsable del Área Funcional de Control Patrimonial, solicita la actualización de los valores contables correspondiente a los bienes propuestos para baja, tomando como fecha de corte el 30 de abril de 2025.

III. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

1. Que, según la Directiva Nº0006-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por la Resolución Directoral Nº0015-2021-EF/54.01, y normas modificatorias, constituye el marco normativo vigente para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el Sistema Nacional de Abastecimiento y regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para la asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de dichos bienes.
- 2.-Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº1439 y la Resolución Directoral Nº 008- 2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva Nº001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria; que tiene como objeto de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.
- 3.-Que, en el Artículo 10 del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el Ministerio del Ambiente a través del Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM, ha establecido de forma obligatoria que los generadores de RAEE del Sector Público, realicen los trámites necesarios para la baja administrativa de los bienes calificados como RAEE y la entrega de estos a favor de los sistemas de manejo establecidos o a una EPS-RS o a una EC-RS autorizada por DIGESA.
- 4.-Que, conforme al Artículo 47º de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC.
- 5.- Que, el Artículo 24º del D. Leg. Nº 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece que, la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.



- 6.- Que, según numeral 48.1 de la Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece las causales para la baja de bienes muebles patrimoniales, estas incluyen: a) Daño; b) Ejecución de Garantía; c) Estado de Aparatos de Residuos Eléctricos y Electrónicos; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o Reparación Onerosa; g) Obsolescencia Técnica; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y l) Invalidez de semoviente.
- 7.- Que, en el apéndice h) del numeral 48.1 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, define a la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, como la situación de un bien mueble patrimonial que ha alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
- 8.- Que, según numeral 49.1 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, señala lo siguiente: La Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina de General de Administración (OGA), para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales en los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- 9.- Que, en relación con lo señalado en el numeral precedente del presente Informe Técnico, esta Área Funcional de Control Patrimonial ha identificado bienes muebles en desuso e inoperativos y, mediante Informe Nº 000005-2025-HVENTANILLA/AFCP, de fecha 28 de marzo de 2025, solicita al Área Funcional de Mantenimiento y de Servicios Generales la emisión de una opinión técnica respecto a cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, con el fin de realizar la correspondiente evaluación y emisión del diagnóstico situacional de los bienes. Asimismo, se verifica que veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales se encuentran registrados en el SIGA – Módulo Patrimonio, bajo las cuentas contables: 1503.020101, 1503.020901 y 9105.0301 respectivamente. En cuanto a los veinte (20) bienes restantes, estos se encuentran en calidad de sobrantes los cuales están registrados con código de sobrantes.
- 10.- Que, en atención a lo solicitado al numeral anterior del presente informe, y en conformidad a lo establecido en el informe Técnico Nº 0022-2025, emitido el 28 de abril según Sistema de Gestión Documental (SGD), el responsable del Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales ha emitido la evaluación y diagnóstico técnico del estado actual y las condiciones operativas de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, los cuales se encuentran ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial, y en cuya conclusión indica que, dichos bienes se encuentran en un grado avanzado de deterioro y obsolescencia, ya que superaron su tiempo de vida útil. En consecuencia, recomienda iniciar el procedimiento de baja patrimonial y disposición final, considerando como causal de baja el estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), toda vez que cumple con lo señalado en el numeral 7 del Análisis y evaluación del presente Informe Técnico.
- 11.- Que, prosiguiendo con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se observa que, el Informe Nº 0022-2025 emitido por el Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales, sustenta la baja de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), así como la disposición final de veinte (20)



bienes muebles en calidad de sobrantes, lo cual se ha elaborado en concordancia con la normativa vigente.

12.- Que, según Directiva Nº 001-2020-FE/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, en su numeral IV (Definiciones), señala lo siguiente:

- Bienes sobrantes calificados como RAEE, aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.
- RAEE: Aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”.

13.- Que, según Título VI, Capítulo I de la Directiva la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en su Artículo 38 - Bienes Muebles Sobrantes, regula los procedimientos respectivos para el saneamiento administrativo de los bienes muebles, atendiendo a la condición de sobrantes.

- Los bienes muebles sobrantes están definidos como aquellos bienes que se encuentran físicamente pero no están consignados en el registro patrimonial y/o contable (Literal f numeral 4.2 del artículo 4); asimismo, conforme al artículo 38º de la citada Directiva, existen tres causas principales por las cuales los bienes muebles se encuentran en esa condición:
 - a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial.
 - b) No han sido reclamados por sus propietarios.
 - c) No se conoce su origen.

14.-Que, según artículo 43º, numeral 43.3 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se atribuye a las entidades la facultad de disponer de los bienes muebles sobrantes que no sean de utilidad para la entidad, pero se encuentren operativos, previo al acto de disposición que corresponde aplicar, se efectúa el trámite descrito en los numerales 41.2 al 41.5 del artículo 41º en lo que fuere aplicable. De haber oposición se procede conforme a lo previsto en el artículo 42º.

15.- Que, respecto a los veinte (20) bienes sobrantes que forman parte del presente informe, se trata de bienes que fueron inventariados y registrados según Inventario de Bienes Patrimoniales del período 2024. Estos bienes fueron verificados y contrastados con la data patrimonial para determinar si contaban con el código de 12 dígitos y proceder con la baja correspondiente. Sin embargo, tras realizar la verificación, se determinó que dichos bienes no estaban registrados patrimonialmente ni contaban con la documentación sustentatoria de su adquisición, lo que impidió determinar su origen, convirtiéndolos en bienes sobrantes.

16.- Que, los cuarenta y cuatro (44) bienes muebles propuestos para baja y disposición final, se encuentran ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial, de los cuales veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales están debidamente identificados y codificados con su respectivo código patrimonial, mientras que los veinte (20) bienes muebles restantes se encuentran en calidad de sobrantes, los cuales están registrados con su respectivo código de sobrante. A continuación, se presenta la descripción detallada de cada uno de los bienes mencionados:



ITEM	CODIGO INTERNO BIENES SOBRANTES	CODIGO PATRIMONIAL	REGISTRADO SIGA	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	FECHA ALTA INSTITUCIONAL	CONDICIÓN
1	SOB - 0349		SOBRANTE	CONGELADORA HORIZONTAL	FRIGIDAI R	GALLERY		BLANC O		INOPERATI VO
2	SOB - 1747		SOBRANTE	CORTADORA DE PASTO	MURRAY			ROJO		INOPERATI VO
3	SOB - 0422		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	NO PRESENTA		BLANC O		INOPERATI VO
4	SOB - 0423		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	NO PRESENTA		BLANC O		INOPERATI VO
5	SOB - 0424		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	NO PRESENTA		BLANC O		INOPERATI VO
6	SOB - 0425		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	NO PRESENTA		BLANC O		INOPERATI VO
7	SOB - 0426		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	NO PRESENTA		BLANC O		INOPERATI VO
8	SOB - 0414		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA						INOPERATI VO
9	SOB - 0415		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA						INOPERATI VO
10	SOB - 0416		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA						INOPERATI VO
11	SOB - 0431		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA						INOPERATI VO
12	SOB - 0449		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - DANOTHERM						INOPERATI VO
13	SOB - 0450		SOBRANTE	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA - DANOTHERM						INOPERATI VO
14	1122361400 16	REGISTRADO SIGA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIRAY	MAS-120F	SPLIT	BLANC O	24/02/2014 00:00:0		INOPERATI VO
15	1122361400 23	REGISTRADO SIGA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIRAY	MAS-9000BK03		BLANC O	23/05/2014 00:00:0		INOPERATI VO
16	1122361400 42	REGISTRADO SIGA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIRAY	AMMS-245		BLANC O	31/01/2018 00:00		INOPERATI VO
17	1122361400 04	REGISTRADO SIGA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO					06/12/2013 00:00:0		INOPERATI VO
18	1122361400 14	REGISTRADO SIGA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO					12/11/2009 00:00:0		INOPERATI VO
19	1122361400 15	REGISTRADO SIGA	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO					24/02/2014 00:00:0		INOPERATI VO
20	SOB - 0655		SOBRANTE	ESTERILIZADOR A VAPOR	SERCON	B		CROMAD O		INOPERATI VO
21	SOB - 0657		SOBRANTE	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	SERCON	A		CROMAD O		INOPERATI VO
22	SOB - 1769		SOBRANTE	HORNO MICROONDAS						INOPERATI VO
23	SOB - 0790		SOBRANTE	LAVADORA-SECADORA	FRIGIDAI RE	FFLG1011MW				INOPERATI VO
24	7422998900 03	REGISTRADO SIGA	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO					6/05/2011 00:00:00		INOPERATI VO
25	7422998900 01	REGISTRADO SIGA	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO					6/05/2011 00:00:00		INOPERATI VO
26	7422998900 002	REGISTRADO SIGA	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO					6/05/2011 00:00:00		INOPERATI VO
27	SOB - 1581		SOBRANTE	TERMA -TANQUE APORCELANADO	SOLE			CROMAD O		INOPERATI VO
28	SOB - 1771		SOBRANTE	TERMA -TANQUE APORCELANADO						INOPERATI VO
29	112279700 480	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR DE MESA					28/04/2006 00:00:0		INOPERATI VO
30	112279700 622	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR DE PIE					30/10/2009 00:00:0		INOPERATI VO
31	112279700 539	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE					1/01/2007 00:00:00		INOPERATI VO
32	112279700 549	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE					30/10/2009 00:00:0		INOPERATI VO
33	112279700 594	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE					03/05/2010 00:00:0		INOPERATI VO
34	112279700 621	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE					03/05/2010 00:00:0		INOPERATI VO
35	112283660 001	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED					06/05/2016 00:00:0		INOPERATI VO
36	112283660 002	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED					06/05/2016 00:00:0		INOPERATI VO
37	112283660 003	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED					06/05/2016 00:00:0		INOPERATI VO
38	112283660 004	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED					06/05/2016 00:00:0		INOPERATI VO
39	112283660 008	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED					06/05/2016 00:00:0		INOPERATI VO
40	112283660 010	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED					06/05/2016 00:00:0		INOPERATI VO
41	112283660 005	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED					06/05/2016 00:00:0		INOPERATI VO
42	112287620 206	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO					30/10/2009 00:00:0		INOPERATI VO
43	112287620 207	REGISTRADO SIGA	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO					30/10/2009 00:00:0		INOPERATI VO
44	SOB - 0448		REGISTRADO SIGA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA						INOPERATI VO



17.-Asimismo, los veinticuatro (24) bienes muebles registrados con código patrimonial patrimoniales propuestos para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) registran, al 30 de abril de 2025 un Valor Neto Total de S/ 7,617.73 (siete mil seiscientos diecisiete con 73/100 soles), de conformidad a los registros patrimoniales y contables de la entidad. El detalle de los referidos bienes se encuentra consignado en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Informe Técnico.

18.-Que, mediante el proceso de baja y disposición final de dichos bienes muebles patrimoniales, coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los Almacenes del Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Ventanilla, permitiendo una eficiente administración de los bienes patrimoniales.

IV. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

1.- Que, los cuarenta y cuatro (44) bienes muebles propuestos para baja y disposición final se encuentran ubicados físicamente en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Ventanilla, sito en Av. Pedro Beltrán, Parcela 3, S/N Urb. Satélite – Ventanilla. La galería fotográfica correspondiente a los mencionados bienes se consigna en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente informe.

V. CONCLUSIONES

1. De conformidad con el Informe Técnico N° 0022-2025, con fecha de emisión según Sistema de Gestión Documental (SGD) del 28 de abril de 2025, el Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales, sustenta la baja y disposición final de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales, los cuales han llegado al fin de su vida útil y presentan condiciones de deterioro que justifican su baja por causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, en estricta concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. En consecuencia, corresponde proceder con el trámite de baja y disposición final de los referidos bienes patrimoniales, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
2. De conformidad con el Informe Técnico N° 0022-2025, emitido y registrado el 28 de abril de 2025 en el Sistema de Gestión Documental (SGD), se sustenta la disposición final de veinte (20) bienes muebles en condición de sobrantes, los cuales presentan un estado de deterioro y han cumplido con su tiempo de vida útil, lo cual los califica como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Esta acción se enmarca estrictamente en lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. En consecuencia, corresponde iniciar el trámite de disposición final, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
3. Del total de los cuarenta y cuatro (44) bienes muebles propuestos para baja y disposición final, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), veinte cuatro (24) se encuentran registrados con código patrimonial y presentan un Valor Neto al 30 de abril de 2025 ascendente a S/ 7,617.73 (siete mil seiscientos diecisiete con 73/100 soles). Asimismo, dentro del total bienes propuestos para baja y disposición final, se incluyen veinte (20) bienes muebles en condición de sobrantes.



4. En calidad de Área Funcional de Control Patrimonial, luego de evaluar la documentación que obra en el expediente, en concordancia con la normativa vigente, sustenta y solicita la emisión de la Resolución que apruebe la baja y disposición final de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles de propiedad del Hospital de Ventanilla, los cuales se detallan en el Anexo I adjunto al presente documento. La causal de Baja, de los bienes muebles patrimoniales la consignada en el literal h) del numeral 48.1 el artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda autorizar la baja y disposición final de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo Valor Neto Total de dichos bienes, al 30 de abril de 2025, ascienden a S/ 7,617.73 (siete mil seiscientos diecisiete con 73/100 soles). Dichos bienes se encuentran registrados con código patrimonial y ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Ventanilla, los cuales se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente documento.
2. Asimismo, se recomienda a la Unidad de Administración autorizar la disposición final de veinte (20) bienes muebles declarados como sobrantes inoperativos, los cuales se encuentran en estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Dichos bienes están ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Ventanilla, los cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente documento.
3. Se recomienda remitir el presente Informe Técnico, junto con sus anexos a la Unidad de Administración para su respectiva evaluación y aprobación. En caso de conformidad, dicha Unidad deberá remitir la resolución correspondiente que apruebe la baja y disposición final de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de recepción del expediente. Asimismo, se sugiere que los actos relacionados con la disposición final y custodia de los bienes se ejecuten en un plazo máximo de cinco (05) meses, contados desde la fecha de emisión de la Resolución Administrativa de baja, conforme a la normativa vigente.
4. Se recomienda a la Unidad de Administración que, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional del Hospital de Ventanilla, considerando la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I, adjunto al presente Informe Técnico.
5. Se recomienda que, una vez concluido el procedimiento de baja de los bienes muebles patrimoniales, se ejecuten las acciones necesarias para que dichos bienes sean excluidos del registro contable y patrimonial.



VII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	INFORME Nº 000005-2025-HVENTANILLA/AFCP (28/03/2025).
2	INFORME TÉCNICO Nº000022-2025 (EMITIDO EN EL SGD CON FECHA 28/04/2025 Y ACTUALIZADO EL 12/05/2025).
3	MEMORANDUM 000004-2025-HVENTANILLA/AFCP (28/04/2025).
4	MEMORANDUM 000005-2025-HVENTANILLA/AFCP (12/05/2025).
5	ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES CONSIDERADOS PARA BAJA POR CAUSAL DEL ESTADO RAEE (INCLUYE BIENES SOBRANTES Y CUADRO RESUMEN).
6	ANEXO II: GALERIA FOTOGRÁFICA DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS PARA BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Es todo en cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
Aquijs Ramirez Luis Enrique
Área Funcional de Control de Patrimonial

cc: Área Funcional de Administración

(LAR)



AREA FUNCIONAL DE CONTROL DE PATRIMONIO
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ventanilla, 18 de Junio del 2025

INFORME TECNICO N° 000004-2025-HVENTANILLA/AFCP

UNIDAD DE ADMINISTRACION

DE : **EDER DAVID SALINAS QUISPITUPA**
AREA FUNCIONAL DE CONTROL DE PATRIMONIO

ASUNTO : INFORME DE RECTIFICACION DE INFORME TECNICO N°000001
HVENTANILLA/AFCP-LAR SOBRE LA BAJA DE BIENES CALIFICADOS
COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y
ELECTROMECANICOS RAEE..

REFERENCIA : CORREO ELECTRONICO (lroman i@mef.gob.pe)
OBSERVACIÓN SOLICITUD RAEE

Tengo a bien a dirigirme a usted, a la unidad de administración del hospital de ventanilla, con la finalidad de informarle que mediante el presente informe técnico, recomendar la baja bienes muebles, los cuales están considerados para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

I. BASE LEGAL

1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
2. Decreto Legislativo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
3. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
4. Resolución Directoral N° 008-2020-EF-54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
5. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
6. Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
7. Directiva de Control Interno N° 001-2020/GRC/HV/UA/AFCP, “Normas y Procedimientos para la asignación, uso, cuidado y entrega de bienes muebles de



8. Ordenanza Regional N° 000038, de fecha 18 de diciembre del 2012 y modificatorias, que aprueba la creación de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Ventanilla y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

II. ANTECEDENTES

1. Que, mediante Informe N° 000005-2025-HVENTANILLA/AFCP de fecha 28 de marzo de 2025, el responsable del Área Funcional de Control Patrimonial, solicita al Área Funcional de Mantenimiento y de Servicios Generales realizar la evaluación técnica correspondiente a cuarenta y tres (43) bienes muebles, con el propósito de determinar y sustentar técnicamente la causal que justifique su baja, conforme a los resultados que se obtengan de la evaluación técnica realizada a dichos bienes, a efectos de dar continuidad al procedimiento establecido para su baja respectiva, desafectación patrimonial y posterior disposición final.
2. Que, mediante Nota Informativa N° 000022-2025-HVENTANILLA/UPE de fecha 19 de febrero de 2025, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicitó al Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales la elaboración de un Informe Técnico respecto a un (01) equipo de aire acondicionado, el cual se encuentra inoperativo.
3. Que, en atención a lo solicitado mediante Nota Informativa N° 000022-2025- HVENTANILLA/UPE, el responsable del Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales emitió el Informe Técnico N° 000021-2025- HVENTANILLA/AFSG, sobre el estado situacional del mencionado Equipo de Aire Acondicionado.
4. Que, posteriormente mediante Nota Informativa N° 000030-2025- HVENTANILLA/UPE, de fecha 20 de marzo de 2025, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico solicitó a esta Área Funcional de Control Patrimonial la baja y disposición final del referido Equipo de Aire Acondicionado.
5. Que, según lo señalado en el Informe Técnico N° 0022-2025, con fecha de recepción 28 de abril de 2025, emitido por el Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales, se presenta la verificación técnica respecto al estado de conservación de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, los cuales se encuentran actualmente ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial. En dicho informe, se recomienda la baja y disposición final de los bienes referidos, al haberse determinado que se encuentran en condición de inoperatividad, considerando la causal de baja por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) conforme a la normativa vigente. Asimismo, se propone su disposición final, conforme a los procedimientos establecidos. Los bienes señalados se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente informe.
6. Que, mediante Memorándum N° 000004-2025- HVENTANILLA/AFCP, con fecha 28 de abril de 2025, el responsable del Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Ventanilla, solicita la elaboración del Informe Técnico para la Baja y Disposición final de Bienes Muebles. En atención a dicha



solicitud, se elaboró el presente Informe Técnico, también con fecha 28 de abril de 2025, el cual contiene la evaluación del estado situacional realizada por el Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales respecto a cuarenta y cuatro (44) bienes muebles en condición de desuso e inoperativos, los cuales se encuentran ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial.

7. Que, de acuerdo con el Informe Final sobre la toma de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales del Hospital de Ventanilla correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de fecha 14 de marzo de 2025 la Comisión de Inventario determinó la existencia de un total de mil setecientos cincuenta y uno (1,751) bienes muebles sobrantes, en condición de malogrados e inoperativos. En base a ello el Área Funcional de Control Patrimonial procedió a la verificación física, identificando veinte (20) bienes muebles sobrantes que reúnen las condiciones para su baja definitiva.

III. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

1. Que, según la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y normas modificatorias, constituye el marco normativo vigente para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el Sistema Nacional de Abastecimiento y regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para la asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de dichos bienes.
2. Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1439 y la Resolución Directoral N° 008- 2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su modificatoria; que tiene como objeto de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.
3. Que, en el Artículo 10 del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el Ministerio del Ambiente a través del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, ha establecido de forma obligatoria que los generadores de RAEE del Sector Público, realicen los trámites necesarios para la baja administrativa de los bienes calificados como RAEE y la entrega de estos a favor de los sistemas de manejo establecidos o a una EPS-RS o a una EC-RS autorizada por DIGESA.
4. Que, conforme al Artículo 47º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define la baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC.
5. Que, el Artículo 24º del D. Leg. N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece que, la Disposición Final



- comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.
6. Que, según numeral 48.1 de la Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece las causales para la baja de bienes muebles patrimoniales, estas incluyen: a) Daño; b) Ejecución de Garantía; c) Estado de Aparatos de Residuos Eléctricos y Electrónicos; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o Reparación Onerosa; g) Obsolescencia Técnica; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y l) Invalidez de semoviente.
 7. Que, en el apéndice h) del numeral 48.1 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, define a la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, como la situación de un bien mueble patrimonial que ha alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.
 8. Que, según numeral 49.1 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala lo siguiente: La Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina de General de Administración (OGA), para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales en los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
 9. Que, en relación con lo señalado en el numeral precedente del presente Informe Técnico, esta Área Funcional de Control Patrimonial ha identificado bienes muebles en desuso e inoperativos y, mediante Informe Nº 000005-2025-HVENTANILLA/AFCP, de fecha 28 de marzo de 2025, solicita al Área Funcional de Mantenimiento y de Servicios Generales la emisión de una opinión técnica respecto a cuarenta y cuatro(44) bienes muebles, con el fin de realizar la correspondiente evaluación y emisión del diagnóstico situacional de los bienes. Asimismo, se verifica que veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales se encuentran registrados en el SIGA – Módulo Patrimonio, bajo las cuentas contables: 1503.020101, 1503.020901 y 9105.0301 respectivamente. En cuanto a los veinte (20) bienes restantes, estos se encuentran en calidad de sobrantes los cuales están registrados con código de sobrantes.
 10. Que, en atención a lo solicitado al numeral anterior del presente informe, y en conformidad a lo establecido en el informe Técnico Nº 0022-2025, emitido el 28 de abril según Sistema de Gestión Documental (SGD), el responsable del Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales ha emitido la evaluación y diagnóstico técnico del estado actual y las condiciones operativas de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles, los cuales se encuentran ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial, y en cuya conclusión indica que, dichos bienes se encuentran en un grado avanzado de deterioro y obsolescencia, ya que superaron su tiempo de vida útil. En consecuencia, recomienda iniciar el procedimiento



de baja patrimonial y disposición final, considerando como causal de baja el estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), toda vez que cumple con lo señalado en el numeral 7 del Análisis y evaluación del presente Informe Técnico.

11. Que, prosiguiendo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se observa que, el Informe N° 0022-2025 emitido por el Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales, sustenta la baja de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), así como la disposición final de veinte (20) bienes muebles en calidad de sobrantes, lo cual se ha elaborado en concordancia con la normativa vigente.
12. Que, según Directiva N° 001-2020-FE/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, en su numeral IV (Definiciones), señala lo siguiente:
 - Bienes sobrantes calificados como RAEE, aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma.
 - RAEE: Aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”.
13. Que, según Título VI, Capítulo I de la Directiva la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en su Artículo 38 - Bienes Muebles Sobrantes, regula los procedimientos respectivos para el saneamiento administrativo de los bienes muebles, atendiendo a la condición de sobrantes.
 - Los bienes muebles sobrantes están definidos como aquellos bienes que se encuentran físicamente pero no están consignados en el registro patrimonial y/o contable (Literal f numeral 4.2 del artículo 4); asimismo, conforme al artículo 38º de la citada Directiva, existen tres causas principales por las cuales los bienes muebles se encuentran en esa condición:
 - a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial.
 - b) No han sido reclamados por sus propietarios.
 - c) No se conoce su origen.



14. Que, según artículo 43º, numeral 43.3 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se atribuye a las entidades la facultad de disponer de los bienes muebles sobrantes que no sean de utilidad para la entidad, pero se encuentren operativos, previo al acto de disposición que corresponde aplicar, se efectúa el trámite descrito en los numerales 41.2 al 41.5 del artículo 41º en lo que fuere aplicable. De haber oposición se procede conforme a lo previsto en el artículo 42º.
15. Que, respecto a los veinte (20) bienes sobrantes que forman parte del presente informe, se trata de bienes que fueron inventariados y registrados según Inventario de Bienes Patrimoniales del período 2024. Estos bienes fueron verificados y contrastados con la data patrimonial para determinar si contaban con el código de 12 dígitos y proceder con la baja correspondiente. Sin embargo, tras realizar la verificación, se determinó que dichos bienes no estaban registrados patrimonialmente ni contaban con la documentación sustentatoria de su adquisición, lo que impidió determinar su origen, convirtiéndolos en bienes sobrantes.
16. Que, los veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales están debidamente identificados y codificados con su respectivo código patrimonial, mientras que los veinte (20) bienes muebles restantes se encuentran en calidad de sobrantes, los cuales están registrados con su respectivo código de sobrante, asimismo se encuentran ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial; A continuación, se presenta la descripción detallada de cada uno de los bienes mencionados:

RELACION DE BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto TOTAL (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	112236140016	EQUIPO PARA MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
2	112236140023	EQUIPO PARA MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
3	112236140042	EQUIPO PARA MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
4	112236140004	EQUIPO PARA MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
5	112236140014	EQUIPO PARA CARRIER				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	27	0.027	Completo	Inoperativo
6	112236140015	EQUIPO PARA -WESTINGHOUSE				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
7	742299890003	SURTIDOR DE -				Av. Pedro Beltrán	10	10.1	1	23	0.023	Completo	Inoperativo
8	742299890001	SURTIDOR DE ELECTROLUX				Av. Pedro Beltrán	10	10.1	1	15.32	0.015	Completo	Inoperativo
9	742299890002	SURTIDOR DE MIRAY				Av. Pedro Beltrán	10	10.1	1	23	0.023	Completo	Inoperativo
10	112279700480	VENTILADOR D -				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
11	112279700622	VENTILADOR E -				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
12	112279700539	VENTILADOR E PRACTIKA				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
13	112279700549	VENTILADOR E -				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
14	112279700594	VENTILADOR E MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	3.6	0.0036	Completo	Inoperativo
15	112279700621	VENTILADOR E MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	3.6	0.0036	Completo	Inoperativo
16	112283660001	VENTILADOR E MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
17	112283660002	VENTILADOR E MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
18	112283660003	VENTILADOR E MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
19	112283660004	VENTILADOR E MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
20	112283660008	VENTILADOR E MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
21	112283660010	VENTILADOR E S/M				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
22	112283660005	VENTILADOR E MIRAY				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
23	112287620206	VENTILADOR E S/M				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
24	112287620207	VENTILADOR E S/M				Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	4	0.004	Completo	Inoperativo
TOTALES:									44		0.29132		

RELACION SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE

ITEM Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto TOTAL (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	*SOB-0349	CONGELADORA HORIZONTAL	FRIGIDAIR	Av. Pedro Beltrán	1	1.1	1	52	0.052	Completo	Inoperativo
2	*SOB-1747	CORTADORA DE PASTO	MURRAY	Av. Pedro Beltrán	6	6.1	1	30	0.030	Completo	Inoperativo
3	*SOB-0422	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
4	*SOB-0423	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
5	*SOB-0424	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
6	*SOB-0425	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
7	*SOB-0426	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
8	*SOB-0414	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
9	*SOB-0415	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
10	*SOB-0416	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
11	*SOB-0431	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
12	*SOB-0449	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	DANTHERM	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	108	0.108	Completo	Inoperativo
13	*SOB-0450	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	DANTHERM	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	108	0.108	Completo	Inoperativo
14	*SOB-0655	ESTERILIZADOR A VAPOR	SERCON	Av. Pedro Beltrán	8	8.1	1	436	0.436	Completo	Inoperativo
15	*SOB-0657	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	SERCON	Av. Pedro Beltrán	8	8.1	1	436	0.436	Completo	Inoperativo
16	*SOB-1769	HORNOS MICROONDAS	S/M	Av. Pedro Beltrán	2	2.1	1	12	0.012	Completo	Inoperativo
17	*SOB-0790	LAVADORA-SECADORA	FRIGIDAIRE	Av. Pedro Beltrán	1	1.1	1	118	0.118	Completo	Inoperativo
18	*SOB-1581	TERMA-TANQUE APORCELANADO	SOLE	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	18	0.018	Completo	Inoperativo
19	*SOB-1771	TERMA-TANQUE APORCELANADO	AXEL	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	30.78	0.031	Completo	Inoperativo
20	*SOB-0448	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	Av. Pedro Beltrán	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo

17. Asimismo, los veinticuatro (24) bienes muebles registrados con código patrimonial patrimoniales propuestos para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) registran, al 30 de abril de 2025 un Valor Neto Total de S/ 7,617.73 (siete mil seiscientos diecisiete con 73/100 soles), de conformidad a los registros patrimoniales y contables de la entidad. El detalle de los referidos bienes se encuentra consignado en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Informe Técnico.

18. Que, mediante el proceso de baja y disposición final de dichos bienes muebles patrimoniales, coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los Almacenes del Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Ventanilla, permitiendo una eficiente administración de los bienes patrimoniales.

IV. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Para efectos de proceder a efectuar las correspondientes modificaciones y levantamiento y subsanaciones encontradas en el informe técnico N°000001HVENTANILLA/AFCPLAR, observado por la Abog. Laura Romani Quispe, especialista en gestión de bienes patrimoniales III de la Dirección de Bienes Mubles Dirección General de Abastecimiento MEF, el registro de la información de los bienes muebles en estado RAEE, se efectúa conforme al anexo 1 y anexo 2, en el que se describe la cantidad de bienes muebles considerados, se detalla a continuación

- Anexo 1: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
- Anexo 2: RELACION DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE.

Asimismo, en el Anexo 1, indica la relación de 24 bienes muebles patrimoniales por la causal de residuos de aparato eléctrico y electromecánicos (RAEE) y en el Anexo 2, la relación de 20 bienes muebles en calidad de sobrantes.

Que, los veinte y cuatro (24) bienes muebles propuestos para baja, se encuentran ubicados físicamente en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Ventanilla, sito en Av. Pedro Beltrán, Parcela 3, S/N Urb. Satélite – Ventanilla. La galería fotográfica correspondiente a los mencionados bienes se consigna en el Anexo 01 Y Anexo 02, el cual forma parte integrante del presente informe.

V. CONCLUSIONES

De conformidad con el Informe Técnico N° 0022-2025, con fecha de emisión según Sistema de Gestión Documental (SGD) del 28 de abril de 2025, el Área Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales, sustenta la baja de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales, los cuales han llegado al fin de su vida útil y presentan condiciones de deterioro que justifican su baja por causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)”, en estricta concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. En consecuencia, corresponde proceder con el trámite de baja y disposición final de los referidos bienes patrimoniales, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

De conformidad con el Informe Técnico N° 0022-2025, emitido y registrado el 28 de abril de 2025 en el Sistema de Gestión Documental (SGD), se sustenta la disposición final de veinte (20) bienes muebles en condición de sobrantes, los cuales presentan un estado de deterioro y han cumplido con su tiempo de vida útil, lo cual los califica como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Esta acción se enmarca estrictamente en lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. En consecuencia, corresponde iniciar el trámite de disposición final, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

Del total de los veinte cuatro (24) bienes muebles propuestos para baja, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), se encuentran registrados con código patrimonial y presentan un Valor Neto al 30 de abril de 2025 ascendente a S/ 7,617.73 (siete mil seiscientos diecisiete con 73/100 soles). Asimismo, se incluyen veinte (20) bienes muebles en condición de sobrantes.

En calidad de Área Funcional de Control Patrimonial, luego de evaluar la documentación que obra en el expediente, en concordancia con la normativa vigente, sustenta y solicita la emisión de la Resolución que apruebe la baja de veinticuatro (24) bienes muebles de propiedad del Hospital de Ventanilla, los cuales se detallan en el anexo 1 adjunto al presente documento. La causal de Baja, de los bienes muebles patrimoniales la consignada en el literal h) del numeral 48.1 el artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda autorizar la baja y disposición final de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), cuyo Valor Neto Total de dichos bienes, al 30 de abril de 2025, ascienden a S/ 7,617.73 (siete mil seiscientos diecisiete con 73/100 soles). Dichos bienes se encuentran registrados con código patrimonial y ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital



de Ventanilla, los cuales se detallan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente documento.

Asimismo, se recomienda a la Unidad de Administración autorizar la disposición final de veinte (20) bienes muebles declarados como sobrantes inoperativos, los cuales se encuentran en estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Dichos bienes están ubicados en el almacén del Área Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Ventanilla, los cuales se detallan en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente documento.

Se recomienda remitir el presente Informe Técnico, junto con sus anexos a la Unidad de Administración para su respectiva evaluación y aprobación. En caso de conformidad, dicha Unidad deberá remitir la resolución correspondiente que apruebe la baja de quince (15) bienes muebles, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de recepción del expediente. Asimismo, se sugiere que los actos relacionados con la disposición final y custodia de los bienes se ejecuten en un plazo máximo de cinco (05) meses, contados desde la fecha de emisión de la Resolución Administrativa de baja, conforme a la normativa vigente.

Se recomienda a la Unidad de Administración que, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional del Hospital de Ventanilla, considerando la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1 y anexo 2, adjunto al presente Informe Técnico.

Se recomienda que, una vez concluido el procedimiento de baja de los bienes muebles patrimoniales, se ejecuten las acciones necesarias para que dichos bienes sean excluidos del registro contable y patrimonial.

VII. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	INFORME N° 000005-2025-HVENTANILLA/AFCP (28/03/2025).
2	INFORME TÉCNICO N°000022-2025 (EMITIDO EN EL SGD CON FECHA 28/04/2025 Y ACTUALIZADO EL 12/05/2025).
3	MEMORANDUM 000004-2025-HVENTANILLA/AFCP (28/04/2025).
4	MEMORANDUM 000005-2025-HVENTANILLA/AFCP (12/05/2025).
5	ANEXO 1 Y ANEXO 2: RELACIÓN DE BIENES CONSIDERADOS PARA BAJA POR CAUSAL DEL ESTADO RAEE (INCLUYE BIENES SOBRANTES Y CUADRO RESUMEN).
6	ANEXO II: GALERIA FOTOGRÁFICA DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS PARA BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL.

Es todo en cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



ANEXO 2
RELACION DE CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD : HOSPITAL DE VENTANILLA

REFERENCIA : RECTIFICACION DE INFORME TECNICO N°000001-HVENTANILLA/AFCP-LAR, MEDIANTE INFORME TECNICO N°000004-HVENTANILLA/AFCP
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°096-2025-GRC/HV/UA

ITEM N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor en Libros	Depreciación Acumulada al 30/04/2025 S/	Valor Neto al 30/04/2025 S/	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto TOTAL (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	*SOB-0349	CONGELADORA HORIZONTAL	FRIGIDAIR	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.1	1	52	0.052	Completo	Inoperativo
2	*SOB-1747	CORTADORA DE PASTO	MURRAY	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	6	6.1	1	30	0.030	Completo	Inoperativo
3	*SOB-0422	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
4	*SOB-0423	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
5	*SOB-0424	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
6	*SOB-0425	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
7	*SOB-0426	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
8	*SOB-0414	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
9	*SOB-0415	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
10	*SOB-0416	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
11	*SOB-0431	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
12	*SOB-0449	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	DANTHERM	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	108	0.108	Completo	Inoperativo
13	*SOB-0450	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	DANTHERM	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	108	0.108	Completo	Inoperativo
14	*SOB-0655	ESTERILIZADOR A VAPOR	SERCON	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	8	8.1	1	436	0.436	Completo	Inoperativo
15	*SOB-0657	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO	SERCON	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	8	8.1	1	436	0.436	Completo	Inoperativo
16	*SOB-1769	HORNOS MICROONDAS		S/M	S/M	S/S	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	2	2.1	1	12	0.012	Completo	Inoperativo
17	*SOB-0790	LAVADORA-SECADORA	FRIGIDAIRE	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.1	1	118	0.118	Completo	Inoperativo
18	*SOB-1581	TERMA-TANQUE APORCELANADO	SOLE	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	18	0.018	Completo	Inoperativo
19	*SOB-1771	TERMA-TANQUE APORCELANADO	AXEL	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	30.78	0.031	Completo	Inoperativo
20	*SOB-0448	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	SYNTEC	S/M	S/S	-	-	-	-	Av. Pedro Beltran C-3 N° S/N, Ventanilla - Callao- Hospital de Ventanilla	1	1.2	1	29	0.029	Completo	Inoperativo
TOTALES:											20			1638.78	1.639		

* Código de Bienes Sobrantes